



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.464

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°260	5
Resolución del D.E.M. N°261	6
Resolución del D.E.M. N°262	7
Resolución del D.E.M. N°263	8
Resolución del D.E.M. N°264	9
Resolución del D.E.M. N°265	10
Resolución del D.E.M. N°266	11
Resolución del D.E.M. N°267	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 260**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$862.380,00)** acreditadas el **06 de Julio de 2023**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2023** en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$862.380,00)** acreditadas **06 de Julio de 2023**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, **31 JUL 2023**

CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 261

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **24 de Julio de 2023**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 63/00 (\$1.227.507,63)** al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2023**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2023**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2023** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 63/00 (\$1.227.507,63)**, acreditadas el **24 de Julio de 2023**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

RAMIRO A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, **31 JUL 2023**

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

RESOLUCION N°**262 .****VISTO:**

El Expediente N°840-20-13349316-7 del Agente Municipal **VEGA ANTONIO ELIAS**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 20 ,ADMINISTRATIVO CALIFICADO , a partir del 31 de JULIO de 2023 al Sr. VEGA ANTONIO ELIAS M.I. N° 13.349.316 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Articulo anterior de la subvención prevista en el articulo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 31 de JULIO de 2023 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA,

01 AGO 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2023"

RESOLUCION N°

263

VISTO:

El Expediente N°840-20-14241409-1 del Agente Municipal **ACEVEDO DANIEL**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 17, MANT. Y PRODUCCION.**, a partir del **31 de JULIO de 2023** al Sr. **ACEVEDO DANIEL M.I. N° 14.241.409** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Articulo anterior de la **subvención** prevista en el articulo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 de JULIO de 2023** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZU CUATIA, 01 AGO 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 264 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Hugo Ezequiel DOMINICI, D.N.I. 36.027.028**; en el Expediente Administrativo Nro. 2128/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. **Hugo Ezequiel DOMINICI, D.N.I. 36.027.028**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 01 AGO 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2023"

RESOLUCION N° 265 .

VISTO:

El Expediente N°840-20-14716469-7 del Agente Municipal **GALARZA EDUARDO ERNESTO**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, MANT. Y PRODUCCION.**, a partir del **31 de JULIO de 2023** al Sr. **GALARZA EDUARDO ERNESTO M.I. N° 14.716.469** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 de JULIO de 2023** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CURUZU CUATIA, 03 AGO 2023



Dr. J. MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

03 AGO 2023

266



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 266 .

VISTO:

La invitación del Consulado de la República Argentina de Uruguayana - Brasil al "Encuentro Estadual de Hortigranjeiros 2023" el 09 a 13 de Agosto en Santa Rosa – RS, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que representantes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía participen del "Encuentro Estadual de Hortigranjeiros 2023" el 09 a 13 de Agosto en Santa Rosa – RS, Brasil, por tratarse de un evento internacional que hermana a países vecinos, y

Que conforme inc. 4) art. 72 Carta Orgánica Municipal el Vice – Intendente debe ejercer "...la representación protocolar de la Municipalidad en forma automática, si el Señor Intendente no estuviere presente en la oportunidad...", y

Que por consiguiente, ante la imposibilidad de viajar del Señor Intendente, debe disponerse los medios y recursos necesarios para que el Vice – Intendente Municipal pueda participar y representar al Municipio en el "Encuentro Estadual de Hortigranjeiros 2023" el 09 a 13 de Agosto en Santa Rosa – RS, Brasil; y

POR ELLOEL INTENDENTE MUNICIPALRESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Vice-Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatía a que utilice y disponga el vehículo oficial de propiedad municipal identificado con el dominio AB 102 NS, exclusivamente para viajar a la ciudad de Santa Rosa – RS, Brasil a participar del "Encuentro Estadual de Hortigranjeiros 2023" el 09 a 13 de Agosto.-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: DIPONER la erogación de Pesos trescientos mil (\$300.000) a favor del Sr. Vice – Intendente Municipal en concepto de viáticos y gastos emergentes del viaje, los cuales deberán ser oportunamente rendidos ante la Secretaría de Hacienda con los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-


DRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 03 AGO 2023


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 267.77

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2023

Codigo	Cuenta	Importe
2.1.1.6.4	COMENS. JERARQUICA	\$ 18.500.000,00
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 5.000.000,00
2.1.1.5.1	J-SUELDO BASICO ADIC.	\$ 6.000.000,00
2.1.1.5.3	J-AP.JUB.18.5%	\$ 2.000.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 3.000.000,00
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 10.000.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 6.000.000,00
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 7.000.000,00
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 4.000.000,00
2.1.7.4	PROG. SEG. URBANA	\$ 1.000.000,00
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. DE TRASP.	\$ 8.000.000,00
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.000.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 4.000.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 2.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 8.000.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 3.000.000,00
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 1.000.000,00

GRA. VERONICA A. SANCHEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2023**

Codigo	Cuenta	Importe
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 20.000.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 4.000.000,00
2.1.3.10	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	\$ 3.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 3.000.000,00
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	\$ 500.000,00
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 4.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 20.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 5.000.000,00
2.1.4.1	ELEC. AGUA, GAS, TEL.	\$ 2.000.000,00
2.1.1.4.1	C-SUELDO BASICO T ADIC.	\$ 5.000.000,00
2.1.1.4.3	C-AP. JUB 18,5%	\$ 1.500.000,00
2.1.1.4.4	C-AP.O.S.4%	\$ 500.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.500.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 3.000.000,00
2.3.2.5	AMP. Y MANT. RED DE AGUA	\$ 1.500.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 7.500.000,00
2.3.2.8	CONS. Y AMP. DE ESP. VERDES	\$ 2.500.000,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 1.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

03 AGO 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*“Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de
Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía”*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía